

Revisado en Madrid a 20 de Octubre de 1794

REAL CÉDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA QUE TODOS los Franceses domiciliados y estrangeros de qualquier clase y estado que sean residentes en los Puertos maritimos, y Pueblos inmediatos a ellos, y a la Frontera de Francia, se internen en el Reyno a veinte leguas de los mismos Puertos y Fronteras, para las reglas que se expresan.



1794

AÑO

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA E. HUO DE MARIN, Y POR SU

ORIGINAL EN MURCIA, EN LA DE LA VIUDA DE TERUEL.

